

## INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario podrá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Madrid de las siguientes formas:

- a) **Electrónicamente**, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es> En este caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.
- b) **Presencialmente**, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en caso de cumplimentación a mano se realizará con mayúsculas tipo imprenta).

Para solicitar cita previa puede utilizar los siguientes canales:

- Telefónica: a través del 010 o del 915 298 210 (consultar el coste de la llamada en la página de información del 010).
- En línea: accediendo al [Servicio de Cita Previa](#), a través de [www.madrid.es](http://www.madrid.es)
- Presencial: en las [Oficinas de Atención a la Ciudadanía](#)

## INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO

## INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

### *Protección de datos de carácter personal:*

Tratamiento	Sugerencia al Avance de la Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid
Responsable	Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, Dirección General de Planeamiento, con domicilio en calle Ribera del Sena, 21
Finalidad	Gestionar las sugerencias y alegaciones que se presenten por los ciudadanos en la tramitación del planeamiento urbanístico
Legitimación del tratamiento	La base legal para el tratamiento de sus datos se encuentra en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La legitimación para el tratamiento de los datos está basada en el consentimiento que se le solicita, sin perjuicio de la posible retirada del mismo.
Derechos	<p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, Dirección General de Planeamiento, se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.</p> <p>Para ello las solicitudes pueden dirigirse al Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, Dirección General de Planeamiento, con domicilio en C/ Ribera del Sena, 21, correo electrónico <a href="mailto:dgplaneamiento@madrid.es">dgplaneamiento@madrid.es</a> y/o a través del formulario electrónico disponible en <a href="https://sede.madrid.es">https://sede.madrid.es</a> (Derechos de Protección de Datos).</p>

En determinadas circunstancias, los/as interesados/as podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los/as interesados/as podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

#### **LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS**

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página Web municipal [www.madrid.es](http://www.madrid.es) o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 2/2010, de 27 de diciembre, aprobada por el Director General de Calidad y Atención al Ciudadano (BOAM de 3 de enero de 2011).